



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2018 00373 00

Previo a aceptar la renuncia de poder allegada por la parte demandada (archivo 27 Cdo. 1), acredítese el cumplimiento de lo establecido en la parte final del inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P., esto es, la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>23/11/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 200
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria